Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

MAT. AUTORIZA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES PARA EL PROYECTO "REMODELACIÓN INTERIOR SUCURSAL BANCO SCOTIABANK SAN MARTÍN", UBICADO EN INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA EMPLAZADO EN ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA, COMUNA DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 24 SEP 2026

RESOLUCION EXENTA Nº 433 /

V I S T O:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;

2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4. La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

5. El DFL N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

6. El Decreto N° 47, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

7. La Resolución Exenta SEREMI N° 591 de fecha 22 de agosto de 2018, que aprobó el instructivo para la revisión de solicitudes de intervención en ICH y/o en ZCH en el marco del artículo 60 de la LGUC.

8. La carta de fecha 08 de julio de 2026, ingresada con fecha 14 de agosto de 2026 ante esta Secretaría Regional Ministerial.

9.- El Memorándum N°46, de fecha 07 de septiembre de 2026, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

10. La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

12. El Decreto Exento RA 272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se establece el nuevo orden de subrogación en la SEREMI MINVU Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante presentación ingresada con fecha 14 de agosto de 2026 ante la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, la arquitecta Sra. Tania Figueroa Lavado, en representación del titular, solicitó autorización previa conforme al artículo 60 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para ejecutar el proyecto denominado "Remodelación Interior Sucursal Banco Scotiabank San Martín", ubicado en calle San Martín N° 2688, comuna de Antofagasta.

2. Que el inmueble se emplaza en la Zona de Conservación Histórica Centro Cívico (CC), establecida por el Plan Regulador Comunal de Antofagasta, aprobado por Resolución GORE N° 24 de 03 de abril de 2002 y posteriormente modificado mediante Enmienda sancionada por Decreto Alcaldicio N° 145 de 01 de febrero de 2016.

3. Que, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante Memorándum N° 46/2026, informó favorablemente la solicitud presentada, concluyendo que las obras no afectan la puesta en valor ni los atributos arquitectónicos y patrimoniales que justifican la protección del inmueble, manteniendo su integridad y características esenciales.

4. Que los antecedentes que respaldan la solicitud son:

a. Carta presentación de antecedentes de fecha 08 de julio de 2026.

b. Copia de inscripción de dominio del inmueble fojas 630 vta., N°885 del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, emitida con fecha 02 de junio de 2026.

c. Poder notarial conferido por el propietario Scotiabank Chile a don Alexander Vines Diaz, de fecha 13 de noviembre de 2023, ante 34° Notaría de la comuna de Providencia, designándolo representante legal.

d. Declaración simple de dominio del predio, de fecha 20 de julio de 2026, suscrita por el representante legal del propietario.

e. Patente arquitecto patrocinante vigente segundo semestre 2026 de la I. Municipalidad de San Miguel.

f. Certificado de Informaciones Previas N°9546, de fecha 10 de diciembre de 2025 de la Dirección de Obras de Antofagasta.

g. Certificado de Avalúo Fiscal del inmueble de 19 de mayo de 2026.

h. Planimetría (6 láminas)

i. Informe registro fotográfico

j. Informe histórico del edificio

k. Memoria explicativa del proyecto de remodelación y cumplimiento de accesibilidad universal.

l. Plano de emplazamiento

m. Cuadro general de superficies edificadas

n. Plano proyecto accesibilidad universal

o. Especificaciones Técnicas

p. Carta de no afectación estructural

5. Que, el inciso primero del artículo 60 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que los inmuebles o zonas de conservación histórica no podrán ser demolidos o refaccionados sin previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente.

6. Que el artículo 30 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Antofagasta dispone que los edificios afectos a protección no podrán ser intervenidos o refaccionados sin la previa autorización de la Dirección de Obras Municipales y de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

7. Que el proyecto sometido a revisión contempla obras de remodelación interior destinadas a adecuar los recintos de atención y servicios de la sucursal bancaria, con el objeto de consolidar una ruta accesible y mejorar las condiciones de accesibilidad universal para todos los usuarios, especialmente personas con discapacidad o movilidad reducida.

8. Que, de acuerdo con los antecedentes técnicos acompañados por el titular, las obras propuestas corresponden exclusivamente a intervenciones interiores y no consideran alteraciones de fachada, modificaciones volumétricas ni afectación de elementos exteriores relevantes del inmueble protegido.

9. Que, en consecuencia, atendida la naturaleza de las obras propuestas y los antecedentes acompañados al expediente, éstas resultan compatibles con los valores patrimoniales del inmueble y con las disposiciones contenidas en el artículo 60 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

10. Que, por lo anterior, corresponde autorizar la intervención solicitada, sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o aprobaciones sectoriales que procedan y de la tramitación posterior del proyecto ante la Dirección de Obras Municipales competente.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

R E S U E L V O:

I.- AUTORICESE el proyecto "REMODELACIÓN INTERIOR SUCURSAL BANCO SCOTIABANK SAN MARTÍN", conforme a solicitud presentada por la Arquitecta Sra. Tania Figueroa Lavado, en los términos del inciso primero del artículo 60 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

II.- INFÓRMESE al titular del proyecto que deberá adjuntar a la brevedad una copia física del expediente técnico que validó la presente resolución, con el objeto de certificar su conformidad con el original para su posterior presentación a la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

III.- TÉNGASE PRESENTE la autorización conferida para todos los efectos pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN REGIONAL
Secretario Regional Ministerial

MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ENCARGADA
SEJUR
Seremi Minvu

Sección Jurídica
AVF. DVC. dvc

Distribución:
1. Solicitante
2. DDUI SEREMI MINVU
3. Sección Jurídica Seremi
4. Original; Oficina Partes Seremi